

DECRETO N° 0101 /20.-  
NEUQUÉN, 20 ENE 2020 .-

**VISTO:**

El expediente N° 9300-001139/19 del registro de la Dirección General de Mesa de Entradas y Salidas del ex Ministerio de Deporte, Cultura, Juventud y Gobierno, las Leyes 3190 y 3172 y el Decreto N° 988/19;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el expediente N° 8000-002948/18 tramitó el llamado a concurso interno de personal efectuado por Decreto N° 0988/19 para cubrir las vacantes generadas por jubilaciones de varios agentes de la planta funcional de Radio y Televisión del Neuquén (RTN), conforme el Convenio Colectivo de Trabajo para el personal del Centro de Producción de Contenidos de Radio y Televisión del Neuquén, aprobado por Ley 3172 sancionada en el año 2018;

Que por el mencionado Decreto se convalidaron las Resoluciones N° 0050/18, N° 0154/18, N° 0196/18, N° 0197/18 y N° 0198/18 del ex Ministerio de Deporte, Cultura, Juventud y Gobierno, mediante las que se aceptaron las renunciaciones por jubilación ordinaria de los agentes allí mencionados;

Que asimismo en dicho decreto, se estableció la conversión de dos categorías SU3 en dos categorías SU4 y de una categoría AD4 en una SU1, y se autorizó la realización del concurso interno cerrado a fin de cubrir las vacantes generadas por jubilaciones, conforme las disposiciones del CCT aprobado por Ley 3172;

Que la Comisión de Condiciones Laborales (CIAP) instrumentó la ejecución del concurso, conforme previsión consignada en el artículo 4° del Decreto N° 899/19, y autorizó que el personal que estaba prestando funciones en Radio y Televisión del Neuquén (RTN) independientemente de su situación de revista, pudiera presentarse en el mismo;

Que mediante Acta N° 63 de la CIAP de fecha 26 de julio de 2019 se aprobó el resultado de la evaluación y el detalle de los ganadores del concurso interno de Radio y Televisión del Neuquén (RTN), de la cual surge que en el cargo de Camarógrafo (Código TCM), Categoría SU1, resultó ganador el Sr. Santiago Enei con 80.8 puntos;

Que el señor Subsecretario de Prensa dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete, ha tomado razón de la gestión administrativa llevada a cabo y presta su conformidad a efectos de la designación en período de prueba del agente Enei en la categoría SU1, en el puesto de camarógrafo (código TCM), a partir del 1° de Enero de 2020;

Que por Decreto N° 183/18 se estableció que las designaciones o asignaciones de personal, deberán ser autorizadas por la máxima autoridad del Poder Ejecutivo, previa intervención de la Subsecretaría de Hacienda;

Que cuenta con las intervenciones del señor Subsecretario de Prensa, la Dirección Provincial de Ocupación y Salario y la Subsecretaría de Hacienda, ambas dependientes del Ministerio de Economía e Infraestructura;

DECRETO N° 0101 /20.-

Que atendiendo a lo expuesto, corresponde el dictado de la presente norma;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

**D E C R E T A :**

**Artículo 1º:** **DESÍGNASE** al agente ENEI Santiago, C.U.I.L. N° 20-36256825-1, Legajo N° 007065, en período de prueba, en la Categoría SU1, en el puesto Camarógrafo, Código TCM, en Radio y Televisión del Neuquén (RTN), dependiente de la Subsecretaría de Prensa del Ministerio de Jefatura de Gabinete, a partir del 1º de Enero de 2020 y por el plazo de doce meses, en virtud de haber resultado ganador del concurso interno autorizado por Decreto N° 988/19, en el marco y bajo las condiciones establecidas en el artículo 21º del Convenio Colectivo de Trabajo - Ley 3172 para los trabajadores de Radio y Televisión del Neuquén.

**Artículo 2º:** El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma, será imputado con cargo a la siguiente partida del Presupuesto General Vigente:

**MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE**

UO 02 – Subsecretaría de Prensa

ACO 11 – Centro de Producción de Contenidos de Radio y Televisión - RTN

JUR SA FIN FUN SFUN INC PPAL PPAR SPAR FUPI

13 JG 01 03 02 01 29 00 000 1111

**Creación de Partida**

**Artículo 3º:** Por el área de Recursos Humanos del Ministerio de Jefatura de Gabinete **EFECTÚENSE** las notificaciones de rigor.

**Artículo 4º:** El presente Decreto será refrendo por el señor Ministro Jefe de Gabinete.

**Artículo 5º:** Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y archívese.



Firmado digitalmente por GONZÁLEZ Diego Sebastián



Firmado digitalmente por GUTIERREZ Omar